



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00018-2023/CEPLAN/PCD

Lima, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Acta N° 001-2023-CPC-CEPLAN de fecha 28 de febrero de 2023 del Comité de Planificación de Capacitación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Informe N° D000059-2023-CEPLAN-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° D000056-2023-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala que es una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, validar el contenido del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)



elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000059-2023-CEPLAN-OGA la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, cuya matriz ha sido revisada y validada por el Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme consta en el Acta N° 001-2023-CPC-CEPLAN; correspondiendo su aprobación al titular de la entidad, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 8.3 de la mencionada Directiva, dispone que las entidades deben presentar a SERVIR sus respectivos Planes de Desarrollo de Personas;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016/SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009- PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la presente resolución y su anexo, para los fines correspondientes.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese